

CONVOCATORIA PÚBLICA

INVITACIÓN A PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE INNOVACIÓN EN TRES RUBROS PRIORIZADOS

1 ANTECEDENTES

La Fundación para el Desarrollo Productivo y Financiero – PROFIN es una entidad sin fines de lucro con 20 años de trabajo impulsando la inclusión financiera, servicios de tecnología y desarrollo empresarial especializados a segmentos desfavorecidos de la población boliviana; gestiona sus intervenciones a través de Entidades de Intermediación Financiera (EIF), Instituciones Financieras de Desarrollo (IFD), Instituciones del sector público (Nacionales y Locales).

Actualmente, la Fundación PROFIN cuenta con recursos del Fondo de Innovación (FI) que servirán para generar innovaciones financieras integrales que promuevan el desarrollo de micro y pequeños empresarios (MyPE) con potencialidad de éxito en sus actividades productivas.

Estas operaciones serán instrumentadas por PROFIN mediante la utilización de productos financieros que no son considerados de intermediación financiera, tales como:

- Fideicomisos de inversión a EIF elegidas por PROFIN para su canalización a los beneficiarios establecidos. A partir de los fideicomisos, se generarán innovaciones financieras que cumplan con los objetivos del Fondo de Innovaciones
- Depósitos a plazo fijo (DPF) con obligación de hacer. Estos DPF, de acuerdo a la propuesta de innovación de la EIF, podrán ser utilizados como un Fondo de Garantía, Fondos para Asistencia Técnica u otros. Estos se constituirán de acuerdo al tamaño de la cartera que se pueda generar.

La Fundación PROFIN, en el marco de sus atributos como administrador del Fondo de Innovaciones, podrá transferir recursos a la EIF bajo la figura de un Fideicomiso de Inversión, de acuerdo a los requerimientos y obligaciones expresados en las siguientes secciones.

En este sentido se alienta a las EIF a diseñar una innovación financiera integral, es decir, una intervención entre varios actores que logre incrementar el ingreso de los potenciales beneficiarios. Para lograr esto, la Fundación PROFIN actuará como articulador para generar sinergias con proyectos del Gobierno, ONG o fundaciones que trabajan en los rubros priorizados. De esta manera se pretende asegurar un impacto sistémico en los potenciales beneficiarios.

Evidentemente, la innovación financiera a ser propuesta por la EIF es de vital importancia, pero la Fundación PROFIN valorará que la misma este acompañada por acciones de asistencia técnica, capacitación u otras. En caso que la propuesta no contemple un actor identificado para estas acciones, la Fundación PROFIN articulará la EIF con instituciones de este tipo.

La EIF seleccionada actuará como el administrador del Fideicomiso otorgado por la Fundación PROFIN para atender a los beneficiarios del proyecto, a través de un producto financiero innovador diseñado por la EIF, además de proveer educación financiera.

Los recursos del Fondo de Innovaciones son reembolsables y se enmarcarán en los siguientes rubros priorizados:

- RUBRO 1. MADERA
- RUBRO 2. CUERO
- RUBRO 3. ALIMENTOS

2 RESPECTO A LOS RUBROS PRIORIZADOS

Los objetivos y alcances de cada uno de los retos, se encuentran en los siguientes documentos anexos:

- Rubro madera: [link web]
- Rubro cuero: [link web]
- Rubro alimentos: [link web]

3 RESPECTO A LA PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica contendrá mínimamente los siguientes puntos:

3.1 ANTECEDENTES

Los antecedentes deben explicar claramente el proceso a través del cual se arriba a la propuesta, realizar una descripción de los actores involucrados, el rol que jugarán dentro del proyecto y los convenios firmados para llevar adelante el proyecto.

3.2 OBJETIVOS

En esta sección deben ser presentados claramente los objetivos del proyecto, especificando el número de beneficiarios al que se espera atender a través de acceso a financiamiento y de servicios no financieros. Se debe delimitar claramente el alcance de la intervención.

Se espera que los proyectos presentados cuenten con intervenciones integrales y se adecúen al objetivo general del Fondo de Innovaciones.

En una subsección debe presentarse los resultados y efectos esperados a corto y mediano plazo respectivamente.

3.3 ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DE LOS SECTORES BENEFICIADOS

Debe definirse de manera clara el alcance de la intervención, realizando una descripción de los sectores a ser atendidos:

- *Aspectos financieros.* Es necesario contar con información de cobertura crediticia, montos promedio y comportamiento de cartera de las zonas de intervención.
- *Aspectos técnicos.* Es necesario contar con estudios (resúmenes) de los cuellos de botella técnicos que se pretende resolver a través de la intervención.

3.4 MODELO DE INTERVENCIÓN DE SERVICIOS NO FINANCIEROS (SNF)

En esta sección se describe el modelo de SNF a ser implementado. Es necesario detallar las acciones que se tomarán, los actores que intervendrán y su relación con las innovaciones financieras.

3.5 INNOVACIÓN FINANCIERA

Se debe detallar el esquema de intervención financiera tomando en cuenta los cuellos de botella identificados en la sección anterior. La explicación debe ser clara y concisa, acompañada de esquemas gráficos y tablas para una mejor comprensión.

3.6 MONITOREO

Se debe explicar de manera clara la metodología y la periodicidad con que la EIF propone realizar el seguimiento a los beneficiarios. Los indicadores a ser monitoreados deben responder a los objetivos planteados.

3.7 FLUJOGRAMA DE PROCESOS

Debe mostrar el flujo de procesos para la otorgación de créditos y su relación con los actores de asistencia técnica a través de un flujograma de procesos multi-actor.

4 TIEMPO DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

El tiempo máximo para la ejecución de los proyectos propuestos es de 3 años a partir de la firma del Contrato de Fideicomiso o DPF con obligación de hacer.

5 RESPECTO A LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe incluir específicamente el retorno del Fideicomiso para el Fondo de Innovaciones administrado por la Fundación PROFIN, el cual no será menor al 3,25%.

6 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

6.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS.

Para solicitar recursos del Fideicomiso, el solicitante deberá presentar:

- a) Formulario de Solicitud (Plantilla predefinida).
- b) Estados financieros auditados de los tres últimos años. (Balance, EERR, Flujo de Fondos, Evolución de patrimonio).
- c) Propuesta técnica
- d) Propuesta económica

6.2 DOCUMENTOS LEGALES.

Los documentos legales a ser presentados son expuestos en la siguiente tabla:

Requisitos	Tipo de Entidad ¹				
	BM, BPyME y BD	COOP	IFD	EFV	EFC
1. Licencia de Funcionamiento emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero <i>* Certificado de Adecuación</i>	√	√	√*	√	√
2. Escritura de Constitución inscrita en el Registro de Comercio. <i>* En el caso de las IFD, escritura de constitución y estatutos registrada ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEyFP) o por el Gobierno Departamental al cual pertenezca.</i> <i>** En el caso de Entidades Financieras Comunes, personalidad jurídica otorgada por el MEyFP (cuando sus actividades se realicen en más de un departamento) o por el Gobierno Departamental (cuando su actividad sea en sólo un departamento).</i>	√		√*	√	√**
3. Estatuto de Entidad inscrito en el Registro de Comercio	√			√	
4. Matrícula de Comercio actualizada.	√			√	
5. Poderes de Administración inscritos en el Registro de Comercio, con inclusión de acta de nombramiento de autoridades del Directorio y del Gerente o representante legal (Acta de Junta de Accionistas y en su caso de Directorio o Junta Directiva, según corresponda). <i>* En el caso de IFD y Entidades Financieras Comunes no es necesario el Registro de Comercio.</i>	√		√*	√	√*

¹ Referencias: BM: Bancos Múltiples, BPyME: Bancos PyMe, BD Bancos de Desarrollo, COOP: Cooperativas de ahorro y crédito, IFD: Institución Financiera de Desarrollo, EFV: Entidades Financieras de Vivienda (Mutuales de ahorro y crédito), EFC: Entidades financieras comunales.

6. Certificado de Inscripción (Actualización de Datos), emitido por el Servicio Nacional de Impuestos.	√	√	√	√	√
7. Fotocopia de cédula de identidad vigente de los Representantes Legales.	√	√	√	√	√
8. Acta de Directorio u órgano máximo correspondiente donde se autoriza la contratación del Fideicomiso y la constitución de todo tipo de garantías. <i>* Omitir en caso que el poder del representante legal mencione explícitamente que se encuentra autorizado para la constitución de Fideicomisos</i>	√	√	√	√	√
9. Resolución de Personalidad Jurídica e inscripción en el Registro de Cooperativa emitida por autoridad competente o que estén en Proceso de Homologación (Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas- AFSCOOP).		√			
10. Escritura de constitución y estatutos de la Cooperativa registrada ante Autoridad Competente o que estén en Proceso de Homologación (Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas-AFSCOOP).		√			
11. Poderes de administración que incluyan la transcripción de las actas de asamblea de socios de elección de Consejo de Administración y las actas del Consejo de Administración de Conformación y delegación de mandato.		√			

7 CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

Las condiciones de estructuración del Fideicomiso serán establecidas en función a las propuestas técnicas elaboradas por la entidad ejecutora de acuerdo a sus prácticas y procedimientos en concordancia con la tecnología crediticia que utilice, mismas que estarán plasmadas a través del Contrato de Fideicomiso con sus respectivos anexos.

La Fundación PROFIN velará para que las propuestas estén en beneficio de la población meta (pequeños productores del área urbana y rural).

El monto máximo a ser financiado será de BOB 4.200.000 (cuatro millones doscientos mil bolivianos), el cual deberá ser apalancado en al menos el 100%, para generar un alcance adecuado de acuerdo a los objetivos propuestos.

7.1 RESPONSABILIDAD DEL FIDUCIARIO

Las funciones principales del fiduciario, además de las disposiciones establecidas en el Código de Comercio, serán:

- a) Administrar el patrimonio autónomo en la forma establecida en contrato, resultando inherente la conservación y custodia material y jurídica de los bienes.

- b) Mantener los bienes objeto del fideicomiso por separado de los propios y de los correspondientes a otros negocios de igual naturaleza y asegurar los mismos cuando así se haya estipulado en el acto de constitución.
- c) Procurar el mayor rendimiento económico posible de los bienes objeto del fideicomiso en la forma y con los requisitos previstos en el acto constitutivo.
- d) Atender el pago de los gastos e impuestos, buscando evitar incumplimientos que puedan traducirse en perjuicios para el Fideicomiso.
- e) Ejercitar personería para la protección y defensa de los bienes en fideicomiso, contra actos de terceros.
- f) Guardar reserva de todas las operaciones, actos, contratos, documentos e información relacionada con el fideicomiso.
- g) Reportar información financiera a la Fundación PROFIN, de acuerdo a los contratos suscritos y a su conclusión.

7.2 SUSTITUCIÓN DEL FIDUCIARIO

Remoción. Según normativa establecida lo que se establece en la ley respecto a la regulación de Fideicomisos, lo establecido en el acto constitutivo, el fiduciario o las EIF's ejecutoras pueden ser removidos por el juez competente, a solicitud de la Fundación PROFIN, cuando se le compruebe lo siguiente:

- a) Dolo o grave negligencia.
- b) Descuido en sus funciones o cuando no acceda a la verificación del inventario de los bienes objeto del fideicomiso, del activo y pasivo y de los resultados de la gestión
- c) Exista resistencia a dar la caución comprometida en el contrato.

Renuncia. En la ley se establece que el fiduciario sólo puede renunciar a la gestión asumida por los motivos expresamente señalados en el contrato

7.3 RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

La Fundación, PROFIN en función a los contratos y documentos suscritos, extremará las acciones de recuperación considerando lo siguiente:

- a) Acciones administrativas de recuperación.
- b) Mecanismos de reprogramación y ajustes en las propuestas, en base a una aprobación del Comité Técnico.
- c) Acciones judiciales de cobro, previo análisis beneficio-costos.

8 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La reunión de aclaración será realizada el día 25 de septiembre de 2017, a horas 9:00 en las instalaciones de la Fundación PROFIN². A partir de este día hasta la fecha final de

² Av. Sanchez Lima # 2600, Edificio Tango, Mezzanine

presentación de propuestas, funcionarios de la Fundación PROFIN estarán disponibles para participar, guiar y adecuar las propuestas de las EIF que así lo soliciten.

La presentación de propuestas, con toda la documentación requerida será realizada el día 6 de octubre de 2017, hasta las 16:00 en las oficinas de la Fundación PROFIN.

Se darán los resultados de la convocatoria hasta el día 14 de octubre de 2017 para iniciar actividades en noviembre de 2017.